

lida partirá del indicado parque y terminará en el apoyo 98 (5 actual) de la línea antes mencionada; su longitud será de 1.157 metros.

Para la protección de la línea de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo de tierra, en todo su recorrido, de cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, dos circuitos, tensión 380 KV., que se construirá con conductores de aluminio acero, tipo «Curlew», de 591,61 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 19 elementos; longitud total 6,4 kilómetros, siendo su origen en el apoyo número 330 de la línea a 380 KV. «Rubi Amposta-La Eliana», propiedad de «ENHER», y final en el parque a 380 KV. de la estación exterior de la Central Nuclear de Vandellós de «HIFRENSA»; su recorrido afecta al término municipal de Vandellós, de la provincia de Tarragona. Capacidad de transporte, 600 MVA, por cada circuito.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de Almelec-acero, de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía eléctrica producida en la citada Central Nuclear de Vandellós.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1696 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación del tramo especial de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «El Fargue-Solynieve» (Granada) y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Granada, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización para instalar un tramo

especial de línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento del segundo tramo especial de la línea aérea trifásica a 132 KV. a instalar entre las subestaciones de «El Fargue» y la que se instalará en las proximidades de la zona «Solynieve» en Sierra Nevada (Granada), con la finalidad de atender las instalaciones deportivas turísticas que la Sociedad «Cetursa» está construyendo en dicha zona, para las que se prevé una potencia de 30 MVA.

Este segundo tramo especial afecta su recorrido a terreno montañoso y de condiciones climatológicas muy adversas, tendrá una longitud total de 6,4 kilómetros incluyéndose en las estribaciones de Sierra Nevada a unos 5 kilómetros al este del pueblo de Monachil (Granada), y finalizando en las citadas instalaciones de la Sociedad «Cetursa» en dicha Sierra Nevada.

Se construirá de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 288,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 12 elementos. Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán tomas de tierra formadas por piquetas de acero galvanizado y cable de acero galvanizado de 2 por 50 milímetros cuadrados de sección y unidos a un montante del apoyo. Mientras se construye el primer tramo de enlace con Fargue, este segundo tramo que se autoriza, funcionará, provisionalmente, a 25 KV. y se derivará de la actual línea a esta tensión, de la misma empresa, denominada «Central Diechar-Central del Castillo» a su paso por la Central Diechar hoy fuera de uso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle San Bernabé, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en Piélagu-Villalpando, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Acisclo de Diego Arranz, propietario de la Empresa «Eléctrica de Villalpando La Purísima», distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, alegando, entre otras cosas, que desde hace más de veinticinco años distribuye energía en dicha zona, que tiene capacidad técnica y económica para atender directamente la demanda existente y que no debe autorizarse nuevas instalaciones a otra empresa, mientras no se justifique la imposibilidad por parte de la primitivamente autorizada, de atender las necesidades de la zona que abarca su distribución.

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, informa favorablemente la solicitud de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», ya que como ambas empresas tienen instalaciones cercanas al lugar en el cual se van a establecer las que son objeto de este expediente, y que éstas han sido proyectadas para atender la petición de suministro de «Iberduero, S. A.», a don Luis Álvarez Mazo con la finalidad de electrificar su finca denominada «El Piélagu» (Villalpando).

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan, administrativamente, del carácter de monopolio o exclusiva, y que los usuarios tienen la facultad de elegir, para el suministro de energía, la empresa que estimen más conveniente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección de Instalación de Transporte y Distribución de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, tensión 20 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; tendrá su origen en el apoyo número 450 de la línea en funcionamiento de la misma empresa «Asperiegos-Villalpando», y con un recorrido de 91 metros, finalizará en un centro de transformación a instalar en el Pago del Piélago (Villalpando), tipo intemperie, compuesto de un transformador de 15 KVA. de potencia, relación de transformación 20.000/230/133 V. y sus reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender la empresa-peticionaria la demanda de energía en el Pago de El Piélago-Villalpando (Zamora).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. Muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1973.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Molino», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. «Molino».

Final de la misma: En la E. T. «Mas Lladó».

Término municipal a que afecta: San Feliu de Buixalleu.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,720.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,226 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 29 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—5.003-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de varias líneas eléctricas a 15 kV. y tres centros de transformación en las localidades de Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 7.550 metros de longitud, con origen en la central de Cimanes del Tejar, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con término en la subestación de Carrizo de la Ribera, otra línea de iguales características, derivada de la anterior en las proximidades del río Orbigo, en Carrizo de la Ribera y término en el centro de transformación de Villanueva de Carrizo, con una longitud de 830 metros.

Las líneas discurren por los términos de Cimanes del Tejar y Carrizo de la Ribera, cruzando la carretera de Bionegro a la de León a Caboalles, por el kilómetro 99/200, el camino vecinal de Carrizo a Quintanilla; el río Orbigo, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y terrenos de dominio público.

Un centro de transformación de tipo intemperie de 75 kVA., tensiones 15 kV./230-133 V. que se instalarán en Villanueva de Carrizo, en las proximidades de la Factoría de Lúpulo; otro de iguales características de 100 KVA., en Villanueva de Carrizo, junto al río y otro de 100 kVA. en Carrizo de la Ribera, próximo al Cuartel de la Guardia Civil.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 11 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.—1.447-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-2.259 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 19 línea a25 kV. a E. T. «Aspa» (A 974 RLT).

Final: E. T. «Ricart».

Término municipal afectado: Alcanó.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud: 0,038 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 345 «Ricart».

Emplazamiento: Junto granja en camino local Alcanó-Aspa, en término municipal de Alcanó.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la construcción de la línea a 25 kV. a E. T. «Ricart».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.695-C.